Memorando Nro. DINARDAP-DINARDAP-2021-0043-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2021

PARA: Sr. Mgs. Fausto Hernán Palacios Pérez
Registrador Mercantil de Ambato

Srta. Abg. Tamy Nury León Cevallos
Registrador Mercantil de Babahoyo

Sra. Dra. Maria Fernanda Astudillo Pesántez
Registradora Mercantil del Canton Cuenca

Sr. Abg. Aisha Andrea Moncayo Raad
Registradora Mercantil de Esmeraldas

Sr. Mgs. Luis Alfredo Idrovo Murillo
Registrador Mercantil de Durán-Samborondón

Sr. Mgs. César Javier Moya Delgado
Registrador Mercantil de Guayaquil

Srta. Abg. Tatiana Patricia Flores Cartagena
Registradora Mercantil de Ibarra

Sr. Dr. Pablo Benjamin Aguirre Suarez
Registrador Mercantil 3

Sr. Abg. Mario Daniel Quintana
Registrador Mercantil 3, Cantón Machala

Sr. Abg. Horacio Ordoñez Fernández
Registrador Mercantil de Manta

Sr. Abg. Israel Leonardo Armijos Burneo
Registrador Mercantil

Sr. Dr. Rubén Enrique Aguirre López
Registrador Mercantil Quito

Sr. Dr. José Anibal Padilla Samaniego
Registrador Mercantil Riobamba

Sr. Abg. Luis Santiago Velastegui Coellar
Registrador Mercantil de Santo Domingo

Memorando Nro. DINARDAP-DINARDAP-2021-0043-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2021

ASUNTO: Inicio del proceso de Rendición de Cuentas del período 2020 -Resolución CPCCS

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me permito hacer referencia al contexto legal relacionado al proceso de Rendición de Cuentas:

Constitución de la República del Ecuador, Artículo 100 numeral 4.- "Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".

Ley Orgánica del Consejo Participación Ciudadana, Artículo 89.- "Se concibe la Rendición de Cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos".

Ley Orgánica del Consejo Participación Ciudadana, Artículo 90.- "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones".

En este sentido, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo de 2021, emite directrices y lineamientos para llevar a cabo la Rendición de Cuentas correspondiente al año 2020.

Como complemento al requerimiento de información para el Proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2020, la Dirección de Planificación a través de Memorando Nro. DINARDAP-DP-2021-0089-M 02 de marzo de 2021, remite los lineamientos que permitirán recopilar la información relevante para llevar a cabo la Rendición de Cuentas correspondiente al año 2020.

En base a lo expuesto, me permito disponer Señores Registradores Mercantiles, dar inicio al proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2020 bajo los siguientes lineamientos:

Memorando Nro. DINARDAP-DINARDAP-2021-0043-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2021

- La Dirección de Planificación será la Unidad responsable de liderar el proceso, revisar y consolidar la información, velando por el estricto cumplimiento de cada una de las fases del proceso.
- La Directora Nacional y Registradores Mercantiles serán los encargados de la validación y aprobación de los siguientes documentos: Formulario de Rendición de Cuentas (formato excel), Informe Narrativo (formato word) y Presentación (ppt).
- La Dirección de Comunicación Social y los Registradores Mercantiles serán los responsables de la logística del evento (listados de participantes, convocatoria a la ciudadanía, puesta en marcha del evento de presentación y deliberación, entre otros aspectos).
- El evento de "Rendición de Cuentas", se llevará a cabo por parte de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP y por parte de los Registros Mercantiles en sendos espacios.
- El evento con la ciudadanía "Rendición de Cuentas" se llevará a cabo en la jurisdicción de cada Registro Mercantil y deberá contar con la participación de actores relevantes de la sociedad civil, con la finalidad de conformar un espacio de alto nivel en el que la ciudadanía pueda contribuir con sus aportes y opiniones.
- Las fechas en las cuales se llevarán a cabo los eventos con la ciudadanía, serán establecidas por la Dirección de Comunicación Social de forma coordinada con los Registros Mercantiles. Las mismas se realizarán dentro del periodo comprendido entre el 11 y el 21 de mayo del 2020.
- Los Registros Mercantiles deberán cumplir con los lineamientos que emita la Dirección Nacional para el desarrollo del evento de Rendición de Cuentas, con la finalidad de mantener uniformidad en la metodología de trabajo, para la incorporación de aportes de la ciudadanía. Estos lineamientos se emitirán de manera previa a la realización del evento.
- La designación del equipo de Rendición de Cuentas por parte de los Registros Mercantiles, la realizará de manera formal el Registrador, remitiendo un email como constancia a la Dirección de Planificación al correo: paul.calderon@dinardap.gob.ec.
- De ser el caso, las Direcciones Regionales y Registros Mercantiles remitirán con la premura del caso, la información que sea requerida por la Dirección de Planificación.
- La Dirección de Comunicación Social remitirá plantilla tipo de Presentación (ppt) para mantener los lineamientos de imagen institucional.
- La presentación para el evento de "Rendición de Cuentas", deberá contener un enfoque dirigido con orientación al ciudadano, de fácil comprensión y manteniendo el nivel técnico requerido.

Para sustento de lo antes referido, se anexa el Formulario de Rendición de Cuentas 2020, y la RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.

Finalmente, me permito informar que ante cualquier inquietud adicional, puede

Memorando Nro. DINARDAP-DINARDAP-2021-0043-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2021

contactarse con el Ing. Paúl Calderón, Especialista de la Dirección de Planificación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lorena Naranjo Godoy
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS

Anexos:
- formulario_funcion_ejecutiva_cpccs-rendición_de_cuentas_2020.xls
- resolucion-no_-cpccs-ple-sg-069-2021-476082397700161601 2019.pdf

Copia:
Sr. Mgs. Juan Francisco Redrobán Herrera
Director de Planificación

Sra. Mgs. Marcia Iliana Cervantes Lima
Directora de Comunicación Social

Sr. Ing. Paul Alejandro Calderon Vasconez
Analista de Planificacion 2

pc/jr

Firmado electrónicamente por:
LORENA NARANJO